

17 de septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN C-76-01**

**APROBANDO Y ADOPTANDO ENMIENDA A LA HOJA 002-000  
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE ISABELA**

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*", 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", 3 LPRA sec. 2101 et. seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", 21 LPRA 4601 et. seq., la Junta de Planificación de Puerto Rico, en reunión del 27 de febrero de 2019 APRUEBA Y ADOPTA la siguiente enmienda al Mapa de Calificación de Suelo del Municipio de Isabela. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 7 de agosto de 2019.

**Hoja 002-000**

2018-02-JPZ-0258 - Para autorizar un cambio de calificación de un **Distrito Residencial de Baja Densidad (R-0)** a un **Distrito Comercial Intermedio (C-I)**, equivalente a un Distrito Comercial Intenso C-I de acuerdo al "*Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios*", con vigencia de 7 de junio de 2019, para un predio con cabida de 4, 352.5387 metros cuadrados, que ubica en la Carretera Estatal PR 4466, Km. 0.5, Bo. Bajuras del Municipio de Isabela, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 002-057-330-94.

La hoja así enmendada sustituirá, luego de que se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la hoja correspondiente del "Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de Isabela", el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el 17 de diciembre del 2005.


Esta enmienda entrará en vigor a los 15 días, luego de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.

Notifíquese, copia a Hauger Martin Hau PO BOX 2081 Isabela PR 00662, Ing. Jose D. Centeno Calero PO BOX 4448 Aguadilla, PR 00605 y a todas las personas cuyos nombres y direcciones obran en el expediente administrativo.

  
MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ  
Presidenta

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2019, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta. 20 FEB 2020

En San Juan Puerto Rico, hoy

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria